



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

**N° 398-2023-GM-MDI**

Ite, 27 de octubre de 2023.

### VISTOS:

El Informe N°974-2023-OGPPMPI, de fecha 25 de octubre del 2023; Informe N°1131-2023-GDS-GM/MDI, de fecha 24 de octubre del 2023; Informe N°0204-2023-SGBSYGA-GDS/MDI, de fecha 23 de octubre del 2023; Informe N°0018-2023-PVL-EFPS-SGBS-GDS/MDI, de fecha 23 de octubre del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo". En tal sentido a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, específicamente en el numeral 24 del Artículo Primero que dispone: "24. Aprobar los planes de trabajo y las ampliaciones de plazo correspondientes de las Gerencias y oficinas";

Que, con Ordenanza Municipal N°08-2023, de fecha 19 de junio del 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF 2023 de la Municipalidad Distrital de Ite, estableciendo en el numeral 7. del artículo 117° lo siguiente: "Funciones del Programa de Vaso de Leche – PVL: (...) Organizar, ejecutar y controlar y asesorar a las organizaciones sociales de base y demás organizaciones, estableciendo y promoviendo actividades complementarias en educación, salud, comunicación e información a fin de obtener efectos positivos del accionar del programa, en coordinación con entidades públicas y privadas";

Que, mediante Informe N°0018-2023-PVL-EFPS-SGBS-GDS/MDI, de fecha 23 de octubre del 2023, la encargada del Programa del Vaso de Leche de esta entidad, remite el proyecto del Plan de Trabajo denominado "FORTELECIÉNDONOS JUNTOS, PORQUE NUESTRA SALUD INTEGRAL ES LA PRIORIDAD", el mismo que tiene como objetivo general, desarrollar espacios de ámbito educativo – integrativo de las socias y beneficiarios del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Ite, y como objetivos específicos, brindar capacitaciones sobre alimentación y nutrición a las socias del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Ite; desarrollar espacios de integración entre las socias de los Comités del Programa de Vaso de Leche de Pampa Alta, Casa Blanca, Nuevo Ite, El Mirador, Las Vilcas, Alfarrillo, San Isidro y Pampa Baja; incentivar actividades de recreación saludable a los niños y niñas beneficiarias del Programa del Vaso de Leche de los Comités de Pampa Alta, Casa Blanca, Nuevo Ite, El Mirador, Las Vilcas, Alfarrillo, San Isidro y Pampa Baja;

Que, a través del Informe N°0204-2023-SGBSYGA-GDS/MDI, de fecha 23 de octubre del 2023, el encargado de la Sub Gerencia de Bienestar Social y Gestión Ambiental, remite el Plan de Trabajo denominado "FORTELECIÉNDONOS JUNTOS, PORQUE NUESTRA SALUD INTEGRAL ES LA PRIORIDAD", asimismo requiere derivar su documento a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite para su evaluación;

Que, con Informe N°1131-2023-GDS-GM/MDI, de fecha 24 de octubre del 2023, la Gerente de Desarrollo Social, remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, el proyecto del Plan de Trabajo denominado "FORTELECIÉNDONOS JUNTOS, PORQUE NUESTRA SALUD INTEGRAL ES LA PRIORIDAD", a efectos de solicitar la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo en mención;

Que, mediante Informe N°974-2023-OGPPMPI-GM/MDI, de fecha 25 de octubre del 2023, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, señala que procedió a evaluar el Presupuesto Institucional del presente año fiscal 2023, determinándose que



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

se cuenta con crédito presupuestario disponible por la suma de S/. 4,794.00 (Cuatro mil setecientos noventa y cuatro con 00/100 soles), de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD DE BASE	: 5001101 - PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES
SECUENCIA FUNCIONAL	: 059
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
IMPORTE TOTAL	: S/. 4,794.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal, estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado **"FORTALECIÉNDONOS JUNTOS, PORQUE NUESTRA SALUD INTEGRAL ES LA PRIORIDAD"**, con un presupuesto total aprobado de S/. 4,794.00 (Cuatro mil setecientos noventa y cuatro con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del Plan de Trabajo, el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Ite, con las formalidades establecidas por ley.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE  
GERENTE MUNICIPAL